



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre 2025;

VISTO:

El **OFICIO N° 002873-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 21 de noviembre de 2025, el **OFICIO N° 002939-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 28 de noviembre de 2025, el **INFORME N°D1805-2025-MPC/GDTI**, de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuación de la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000199-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 0010-2024-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000240-2024-MTPE/3/24.1 se aprueba la "Modificación del plazo de las actividades" y, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000199-2024-MTPE/3/24.1 en el ítem 6.7.3 señala que: "(...) el organismo proponente debe preparar y remitir los documentos para la Actividad 15: Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma, de acuerdo al monto del proyecto de inversión declarado en condición de APTO (...);

Que, mediante el **OFICIO N° 002873-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Jefe de Llamkasun Perú - Unidad Territorial Cajamarca, remitió a la Municipalidad el informe de CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO correspondiente al proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO CULLANMAYO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA." CUI N° 2653149;

Que, mediante el **OFICIO N° 002939-2025-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de Llamkasun Perú - Unidad Territorial Cajamarca ha remitido a la Municipalidad Provincial de Cutervo LA DECLARATORIA DE ELEGIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2653149;

Que, para continuar con el proceso, el Programa solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional, requisito indispensable para la transferencia de recursos, la ejecución de actividades y la contratación de beneficiarios en el marco del empleo temporal;

Que, mediante el **INFORME N°D1805-2025-MPC/GDTI**, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la aprobación de suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE CULLANMAYO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1, 199, 981.00 (un millón, ciento noventa y nueve mil, novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Provincia de Cutervo el cofinanciamiento por un monto de S/. 36, 377.00 (treinta y seis mil, trescientos setenta y siete con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU”

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos, con el voto UNANIME del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN** del proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE CULLANMAYO DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1, 199, 981.00 (un millón, ciento noventa y nueve mil, novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Provincia de Cutervo el cofinanciamiento por un monto de S/. 36, 377.00 (treinta y seis mil, trescientos setenta y siete con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de convenio, aprobado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su conocimiento e implementación conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA